Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0002-R

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 01-2025

Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)";*

Que, el artículo 22 de la LOSNCP respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";*

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: *"(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en adelante RGLOSNCP, en relación con el Plan Anual de Contratación establece: *"(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";*

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0002-R

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: *"(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)";*

Que, mediante resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R, de 06 de julio de 2023, la Gerente General de la EPMHV de aquella época, delegó al(la) Director (a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones, la siguiente: *"(…) p) Aprobar y suscribir las modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC";*

Que, mediante resolución Nro. 005-2024-02, de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, con resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0001-R, de 15 de enero de 2025, el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: *"**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizaran durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado "PAC 2025", que se incorpora y forma parte de la presente Resolución […]";*

Que, con memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0120-M, de 28 de enero de 2025, el Ing. Alcides Neptalí Rivera Posso, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, solicitó a la Mgs. María Gabriela Morales Escobar, Directora de Planificación, la certificación POA para la "CONTRATACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIBUJO Y MODELADO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS";

Que, a través de memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0144-M, de 03 de febrero de 2025, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar, Directora de Planificación, remitió al Ing. Alcides Neptalí Rivera Posso, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, la Certificación EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-040, para la tarea: Dotación y mantenimiento de equipo tecnológico, licencias y/o servidores, bienes, equipos y sistemas, por el valor de USD. 65.000,00;

Que, mediante documento denominado INFORME GENERAL Nro. EPMHV-UTIC-014-2025, de 10 de febrero de 2025, elaborado por el Ing. Alcides Neptalí Rivera Posso, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, y revisado por la Mgs. María Gabriela Morales Escobar, Directora de Planificación, se recomienda que: *"[…] Con la finalidad de proceder a realizar los trámites respectivos, se recomienda, solicitar la reforma PAC para continuar con el proceso de CONTRATACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIBUJO Y MODELADO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS.";*

Que, con memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0169-M, de 10 de febrero de 2025, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar, Directora de Planificación, solicitó a la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativa, que: *"[…] se sirva disponer la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contratación al proceso "CONTRATACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIBUJO Y MODELADO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS", a ser ejecutado en el primer C1 cuatrimestre del período fiscal 2025, de acuerdo al detalle del documento adjunto "matriz reforma PAC licencias" con un presupuesto referencial de USD 65.000,00 para lo cual remito el informe EPMHV-UTIC-014-2025 de 10 de febrero de 2025, en el cual se detallan las acciones ejecutadas y*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0002-R

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

justificación […]";

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-0424-M, de 11 de febrero de 2025, la Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativa, solicitó al Mgs. Jorge Luis Carrión Benítez, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la elaboración Resolución de Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 01-2025;

Que, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente reforma al PAC 2025, dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R, de 06 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCLUIR:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2025.634.01.00.00.001.000.1701.530702.002.61	1840013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIBUJO Y MODELADO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS	1	u	65.000,00	65.000,00	C1

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese. -

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNA DEL ROCIO CORDOVA GUERRA

Mgs. Giovanna del Rocío Córdova Guerra
Directora de Talento Humano y Administrativa
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0002-R

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:
- EPMHV-DTHA-2025-0424-M

Anexos:
- 2_Informe Licencias Dibujo Modelado-signed.pdf
- 1_EPMHV-DP-2025-0103-M_notificacion_gerencia_inicio.pdf
- 3_Estudio e Informe de Necesidad Licencias Dibujo Modelado Final-signed-signed.pdf
- 4_EPMHV-DP-2025-0105-M_solicitud_cate_cpc.pdf
- 6. EPMHV-DP-2025-0120-M solicitud POA.pdf
- 8. CERTIFICACION EPMHV-POA-PAI-2025-040-signed-signed-signed.pdf
- 7. EPMHV-DP-2025-0144-M respuesta POA.pdf
- 5. EPMHV-DTHA-2025-0339-M respuesta CATE.pdf
- 9. Matriz reforma PAC licencias.xlsx
- 10. Informe PAC Licencias-signed (1)-signed.pdf
- EPMHV-DP-2025-0169-M.pdf
- Plan Anual de Contratación.pdf
- PRIMERA_REFORMA_AL_PAC.docx
- EPMHV-DTHA-2025-0424-M.pdf

Copia:
Señora Magíster
María Gabriela Morales Escobar
Directora de Planificación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-0468

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ellis Jael Rodríguez Carrillo	EPMHV-DAJP	2025-02-11
Revisado por: Jorge Luis Carrión Benítez	EPMHV-DAJP	2025-02-11